



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2173**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Davivienda S.A
Demandado : Agromix Del Norte S.A.S.
Demandando : Geovanni Barbosa Castellanos
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00401**-00

La Unión Valle, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicita que se corrija el numeral primero de la parte resolutive del auto 2028 del 3 de agosto de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago, teniendo en cuenta que en la demanda se señaló en números un valor diferente al valor en letras, siendo ello un yerro que se hizo igualmente incurrir involuntariamente al despacho a librar mandamiento de pago.

En atención de lo anterior se accederá a la solicitud al togado, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Corregir el numeral primero del auto 2028 del 3 de agosto de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso con relación a lo solicitado el cual quedará así:

2. Por la suma de dieciséis millones doscientos diez mil cincuenta y nueve pesos m/cte (\$16.210.059), por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, que debe hasta el 25 de julio de 2023. Por concepto del pagaré No. 992510 que instrumenta la obligación Nos. 00032060438614907.

Segundo: En los demás puntos del auto 2028 del 3 de agosto de 2023, que libra mandamiento de pago quedara igual.

Notifíquese.

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2711faa0e88e57ac61a454b825ab41bac49cb4c7759b1a0914812e781b3b90**

Documento generado en 15/08/2023 04:38:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>